

REGLAMENTO INTERNO

MUNICIPALIDAD DE MARALE

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO

MORAZÁN

AÑO 2018-2021



Art 44 LM: FUNCIONES DEL ALCALDE

- 01) Presidir las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos.
- 02) Sancionar los acuerdos, ordenanzas y resoluciones convirtiéndolas en normas obligatorias.
- 03) Coordinar, orientar y evaluar la labor del personal
- 04) Conceder permiso por razones de salud u/otras causas justificadas.
- 05) Presentar en forma trimestral informe de su labor administrativa

Art 45 LM: PROHIBICIONES DEL ALCALDE

- No podrá ausentarse de sus labores por más de diez días in autorización de la Corporación.

Art 45 LM: FUNCIONES DE LA VICE ALCALDESA

- Sustituir al Alcalde en ausencia o incapacidad
- Ser solidario con el Alcalde en el desarrollo de los proyectos
- Mantener un buen ambiente de relaciones humanas

DERECHOS DEL PERSONAL

Art 103 LM: - Hacer sugerencias cuando lo considere necesario

- Participar en cursos de mejoramiento profesional
- Participar en sesiones y asambleas con previo permiso
- Disfrutar de licencia con goce de sueldo por enfermedad o maternidad.
- Recibir estímulo de acuerdo a su eficiencia en el trabajo
- Reconocimiento de su labor a través de constancia

DEBERES DEL PERSONAL

Art 64 LM: Llegar a la hora reglamentaria todos los días

- Solicitar permiso por escrito para ausentarse del trabajo en causa de fuerza mayor.
- Cumplir con sus funciones asignadas
- Mantener buenas relaciones entre compañeros
- Presentarse con ropa y zapatos adecuados
- Mantener el celular en vibrador, contestar en caso de emergencia o de trabajo.
- Cooperar en las actividades realizadas en el centro de trabajo

PROHIBICIONES DE LOS EMPLEADOS

Art 25 LM: -Tener rivalidades con las compañeras

- Ausentarse sin permiso del centro de trabajo
- Mantenerse en los pasillos o afuera de su cubículo asignado
- Usar el Internet para ver pornografía
- Ausentarse de sus labores por mas de tres días consecutivos sin causa justificada.

Art 27 LM: SANCIONES PARA LOS EMPLEADOS

Se establecen las siguientes sanciones para los empleados que infrinjan las normas disciplinarias según la gravedad de la falta aplicada por el Alcalde o Vice Alcalde.

- 01) Amonestación privada para informarle sobre sus faltas cometidas, el afectado tendrá derecho a ejercer su defensa.
- 02) Amonestación por escrito
- 03) Suspensión de su cargo no menor de ocho días ni mayor de 30 días.
- 04) Suspensión definitiva de su cargo por el Alcalde.